

ANEXO 2**Requisitos de las solicitudes de ayudas**

- a) La identificación completa del solicitante y los datos bancarios necesarios para el pago de la ayuda.
- b) Una descripción completa de la explotación del solicitante en la que se van a mantener los animales objeto de solicitud.
- c) Una declaración del solicitante respecto del número de animales por los que solicita la ayuda y las condiciones de éstos para optar a la concesión de la misma.
- d) Una declaración del solicitante en la que se indique que en su explotación no existen animales inscritos en el libro genealógico de la raza adquirido en la subasta.
- e) El compromiso explícito del mantenimiento en su explotación de los animales objeto de solicitud durante el período mínimo de cinco años.
- f) La relación de los números individuales de identificación de los animales por los que se solicitan las ayudas.
- g) Una referencia a la declaración de superficies presentada por el productor en el marco del Reglamento (CEE) 1765/92, del Consejo, de 30 de junio, por el que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos.
- h) Una declaración del solicitante respecto de su conocimiento de la normativa nacional que regula la concesión de la ayuda.
- i) Las advertencias contenidas en el apartado 1 del artículo 5 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3984 *REAL DECRETO 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.*

La Constitución, en el artículo 149.1.13.^a, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, estableciendo en el mismo artículo 149.1.7.^a, que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

El Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, y reformado por Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, dispone en su artículo 33.2 que corresponde a la Comunidad Autónoma la ejecución de la legislación laboral. Por otra parte, el artículo 32.1 del propio Estatuto de Autonomía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de enseñanza, en toda la extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo

81 de la misma, lo desarrollen. El Estado se reservará las facultades que le atribuye el artículo 149.1.30.^a de la Constitución y la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía. Finalmente, el artículo 31.4, también del Estatuto de Autonomía, dispone que la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con las bases y la actividad económica general y la política monetaria y crediticia estatal y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, 149.1.11.^a y 13.^a de la Constitución, tiene competencia exclusiva en materia de ordenación y planificación de la actividad económica regional en el ejercicio de sus competencias.

Finalmente, el Real Decreto 1358/1983, de 20 de abril, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Canarias, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 15 de diciembre de 1998, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Canarias, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de enero de 1999,

DISPONGO:**Artículo 1.**

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Canarias, adoptado por el Pleno en fecha 15 de diciembre de 1998, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias las funciones y servicios en materia de gestión del trabajo, el empleo y la formación, y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, medios personales y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio Acuerdo y de las relaciones anexas.

Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Instituto Nacional de Empleo (INEM), o demás órganos competentes produzcan, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen de conformidad con la relación número 4 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos pre-

supuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 29 de enero de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

ANEXO

Don Juan Palacios Benavente y don José Javier Torres Lana, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Canarias,

CERTIFICAN

Que en el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias, celebrado el día 15 de diciembre de 1998, se adoptó Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios en materia de gestión del trabajo, el empleo y la formación, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

La Constitución, en el artículo 149.1.13.^a, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, estableciendo, en el mismo artículo 149.1.7.^a, que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

En el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, se establece la competencia exclusiva del Estado sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución; artículo éste que reconoce, por su parte, el papel de los poderes públicos en cuanto a programación general de la enseñanza, inspección y homologación del sistema educativo, para garantizar el cumplimiento de las leyes. Por su parte, el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, remite la ordenación de la formación profesional ocupacional a su normativa específica de carácter laboral.

El Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, y reformado por Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, establece en el artículo 33.2 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la ejecución de la legislación laboral. Por otra parte, el artículo 32.1 del propio Estatuto de Autonomía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias el desarrollo legislativo y

la ejecución en materia de enseñanza, en toda la extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen. El Estado se reservará las facultades que le atribuye el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, y la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía. Finalmente, el artículo 31.4, también del Estatuto de Autonomía, dispone que la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con las bases y la actividad económica general y la política monetaria y crediticia estatal y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, 149.1.11.^a y 13.^a de la Constitución, tiene competencia exclusiva en materia de ordenación y planificación de la actividad económica regional en el ejercicio de sus competencias.

Finalmente, la disposición transitoria tercera y el Real Decreto 1358/1983, de 20 de abril, establecen la forma y el procedimiento a que han de ajustarse los trasposos de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Procede, en consecuencia, que la Comunidad Autónoma de Canarias asuma las funciones en materia de gestión del trabajo, el empleo y la formación que viene desempeñando la Administración del Estado.

B) Funciones y servicios de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias las funciones de gestión que, en materia de trabajo, empleo y formación, viene realizando el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y, en consecuencia, la Comunidad Autónoma asume, dentro de su ámbito territorial, las funciones y servicios correspondientes a dicha gestión y, en particular, las que a continuación se relacionan:

1. En materia de intermediación en el mercado de trabajo.

a) Las funciones de ejecución, en materia de intermediación laboral, y en especial las contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 42 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo, sobre inscripción y registro de los demandantes de empleo, y la obligación de los trabajadores de comunicar la terminación del contrato de trabajo.

b) Las funciones de ejecución relativas a la obligación de los empresarios de registrar o, en su caso, comunicar los contratos laborales, establecidas en el artículo 16.1 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como la comunicación a la Oficina de Empleo de la terminación del contrato de trabajo, de acuerdo con el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

c) La autorización de las agencias de colocación, cuyo ámbito de actuación no supere el del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos previstos en el artículo 16.2 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan las agencias de colocación sin fines lucrativos y los servicios integrados para el empleo. Se entienden incluidas las funciones de concesión, renovación, modificación, extinción y registro de la autorización de agencias de colocación sin fines de lucro.

En el supuesto de agencias de colocación cuya actividad no quede limitada al ámbito territorial de Canarias y, consecuentemente, no corresponda su autorización a esta Comunidad Autónoma, deberá recabarse informe

preceptivo de la Comunidad Autónoma de Canarias con carácter previo a su autorización por el INEM. La autorización de las agencias de colocación por el INEM, respecto al ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, deberá adoptarse respetando los criterios operativos fijados por la Comunidad Autónoma de Canarias en su ámbito territorial.

d) Las funciones del INEM en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, relativas a las actividades de la Red EURES (European Employment Services), definida en la Decisión de la Comisión Europea de 22 de octubre de 1993 (DOCE L-274/32).

En todo caso, se utilizará el sistema de información que soporta la Red Informática y la Base de Datos EURES, administrada directamente por la Comisión Europea (DGV), y apoyada por el sistema informático estatal, garantizándose la coordinación entre los Euroconsejeros de la Comunidad Autónoma de Canarias y los que integren el resto de la Red estatal EURES.

El INEM incorporará la financiación de las actividades a realizar en el marco de la Red EURES en Canarias al convenio de financiación que, anualmente, se suscribe con la Comisión Europea previstas en concordancia con los criterios establecidos por la Comisión Europea, el grupo de trabajo EURES, las necesidades de actuación detectadas y las posibilidades financieras determinadas por la Comisión Europea.

2. Funciones de gestión y control de políticas de empleo.

a) Las actuaciones de gestión y control, en el ámbito de Canarias, de las subvenciones y ayudas públicas de la política de empleo, que otorga la Administración del Estado a través del Instituto Nacional de Empleo (INEM), y que se identifican en la relación adjunta número 1.

b) La organización y articulación en el ámbito de Canarias, de los convenios con las entidades asociadas de los servicios integrados para el empleo, en los términos previstos en el Título II del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan las agencias de colocación sin fines lucrativos y los servicios integrados para el empleo, y en la Orden de 10 de octubre de 1995.

c) La gestión y control de los programas nacionales de escuelas-taller y casas de oficios, regulados en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 3 de agosto de 1994, modificada por la Orden de 6 de octubre de 1998. Se incluye la programación, organización y gestión de las acciones, así como la homologación de escuelas-taller y casas de oficios y la expedición de los certificados de profesionalidad correspondientes, todo ello según las condiciones previstas en el Real Decreto 797/1995, de 19 de mayo, sobre directrices de los certificados de profesionalidad y contenidos mínimos de la formación profesional ocupacional.

d) La Comunidad Autónoma de Canarias ejercerá en su ámbito territorial las funciones, atribuidas al INEM, exceptuadas las referentes a las prestaciones por desempleo, relativas a los fondos de promoción de empleo previstas en el Real Decreto 335/1984, de 8 de febrero, por el que se regulan los fondos de promoción de empleo, y la Orden de 19 de junio de 1986, por la que se regula el Registro Especial de los Fondos de Promoción de Empleo y la inspección y control de los mismos por el INEM.

e) La Comunidad Autónoma de Canarias gestionará los fondos de las subvenciones que no formen parte del coste efectivo, conforme a la normativa general del Estado.

3. Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional.

La titularidad de los Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional situados en Las Palmas (Gran Canaria) y Los Realejos (Tenerife). Tales centros ejecutarán, a través de la financiación correspondiente por parte del INEM, las funciones que tienen atribuidos los mismos por los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, regulador del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

A este efecto, la Comisión de Coordinación y Seguimiento que se crea en el apartado 5 del apartado C) de este Acuerdo articulará los mecanismos precisos para garantizar una adecuada colaboración entre las dos Administraciones.

En particular, con objeto de garantizar y potenciar las funciones atribuidas a los dos Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional que se asumen por la Comunidad Autónoma de Canarias, la Comisión podrá formular propuestas acordadas de calificación de Centro Nacional a favor de otro centro, que reúna las condiciones de recursos y de ubicación adecuadas.

4. Comisiones Ejecutivas y Comisiones de Seguimiento de la Contratación Laboral.

La Comunidad Autónoma de Canarias designará al Presidente y a uno de los vocales representantes de la Administración pública en las Comisiones Ejecutivas del INEM, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de Canarias ejercerá, en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, las funciones atribuidas hasta el momento al Instituto Nacional de Empleo en las Comisiones de Seguimiento de la Contratación Laboral, reguladas en el Real Decreto 355/1991, de 15 de marzo.

5. Potestad sancionadora.

La Comunidad Autónoma de Canarias ejercerá las funciones de ejecución relativas al cumplimiento de las obligaciones de empresarios y trabajadores y, en su caso, la potestad sancionadora, en las materias relativas al empleo y desempleo en los términos que establece la legislación del Estado.

Para ordenar el ejercicio de estas actividades, se estará a lo que se disponga en el acuerdo complementario a este traspaso.

C) Funciones concurrentes y compartidas entre la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y formas institucionales de cooperación.

1. Intercambio de información y cooperación permanente, orientada a lograr un mejor conocimiento del mercado de trabajo, que garantice la compensación de ofertas y demandas entre oficinas, los principios de igualdad de derechos, libre circulación, no discriminación y trabajo en todo el territorio nacional para los trabajadores.

2. El registro y tratamiento de la información derivada de las actuaciones relativas a las funciones de intermediación en el mercado de trabajo garantizará en todo caso la transparencia y accesibilidad a la misma del sistema público de empleo estatal, estableciéndose una metodología de comunicaciones que permita una coordinación eficaz y que garantice un sistema de información nacional, cuya gestión global y coordinación corresponde al Instituto Nacional de Empleo. Dicho sistema permitirá, en todo momento, la transparencia y vigencia de la información y la igualdad de acceso para los usuarios y gestores.

3. Al objeto de garantizar el actual nivel de utilización de la estadística para fines estatales, la Comu-

nidad Autónoma de Canarias facilitará al INEM información que le permita la elaboración de la estadística sobre el ejercicio de las funciones transferidas, siguiendo las definiciones actuales o las que, en su caso, se establezcan por la Comisión de Coordinación y Seguimiento a que se refiere el apartado 5 de este párrafo, de forma que quede garantizada su coordinación e integración con el resto de la información estadística de ámbito estatal. Por su parte, el INEM facilitará a la Comunidad Autónoma de Canarias la información elaborada sobre las mismas materias.

4. Esta cooperación entre ambas Administraciones garantizará en todo caso la coordinación entre la gestión, pago y control de las prestaciones por desempleo y el seguimiento del colectivo de demandantes de empleo, a los que se dirigen las políticas de empleo que se transfieren.

5. Al objeto de garantizar la adecuada coordinación a que se refiere el presente Acuerdo, se crea una Comisión de Coordinación y Seguimiento, de composición paritaria y constituida por seis personas: tres designadas por la Administración del Estado y tres por la Administración de la Comunidad Autónoma.

Mediante el oportuno convenio entre ambas Administraciones, se regularán las funciones y régimen de funcionamiento de dicha Comisión.

D) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias, para la efectividad de las funciones que son objeto del traspaso, los bienes inmuebles y derechos que se detallan en la relación adjunta número 2.

2. En el plazo de un mes desde la fecha de efectividad de este Acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega de inmuebles y recepción de mobiliario, equipos y material inventariable.

E) Personal que se traspasa.

1. Los medios personales objeto de traspaso se refieren nominalmente en la relación adjunta número 3, y pasarán a depender de la Comunidad Autónoma de Canarias en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en sus expedientes de personal.

2. Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se notificará a los interesados el traspaso, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1998.

3. En cuanto al personal que se traspasa, y que pueda estar afectado por el Plan de Empleo del Instituto Nacional de Empleo, aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 19 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 23), su incorporación a la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias se realizará en los términos que resulten de la ejecución del mismo, con arreglo a las especificaciones establecidas en el Acuerdo complementario al presente traspaso.

4. A fin de facilitar las tareas de administración del personal traspasado, el INEM continuará elaborando la nómina de dicho personal y gestionando el crédito pre-

supuestario necesario para proceder a su abono, hasta tres meses después de la fecha de efectividad del traspaso, fecha a partir de la cual la Comunidad Autónoma de Canarias pasará a ejercer con plena efectividad la gestión de este crédito.

F) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan figuran en la relación número 3.

G) Valoración definitiva de las cargas financieras correspondientes a las funciones y servicios que se traspasan.

1. La valoración definitiva del coste efectivo que, en pesetas de 1996, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias se eleva a 1.200.544.745 pesetas.

2. La financiación en pesetas de 1998 que corresponde al coste efectivo anual de los servicios traspasados se detalla en la relación número 4.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 4 se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta el momento en que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado. Este coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los diferentes componentes del coste efectivo, por los importes que se determinen susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada ley de presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de las funciones transferidas, serán objeto de regularización, en su caso, al cierre del ejercicio económico que corresponda, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

H) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios objeto del presente Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 31 de mayo de 1999.

Los expedientes iniciados por el INEM que se hallaran en trámite en la fecha de efectividad del traspaso continuarán tramitándose por la Comunidad Autónoma de Canarias con sujeción a la normativa y procedimientos aplicados por aquél.

Y para que conste, se expide la certificación en Madrid a 15 de diciembre de 1998.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Juan Palacios Benavente y José Javier Torres Lana.

RELACIÓN NÚMERO 1

Relación actual de normas reguladoras de las diferentes subvenciones concedidas por el Instituto Nacional de Empleo en materia de fomento del empleo

1. Orden de 9 de marzo de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas por el Instituto Nacional de Empleo para la realización de acciones de comprobación de la profesionalidad, información profesional, orientación profesional y búsqueda activa de empleo, por entidades e instituciones

colaboradoras sin ánimo de lucro, modificada por la Orden de 21 de junio de 1996 y por la de 20 de enero de 1998.

2. Orden de 12 de abril de 1994 por la que se regulan las iniciativas locales de empleo y los agentes de empleo y desarrollo local, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y ayudas a esas iniciativas locales de empleo y a la contratación de agentes de empleo y desarrollo local.

3. Orden de 13 de abril de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones consistentes en el abono a los trabajadores que hicieren uso del derecho previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, de cuotas a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 4.2 de dicho Real Decreto, modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio.

4. Orden de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento de empleo de los trabajadores minusválidos según lo establecido en el capítulo II del Real Decreto 1451/1983.

5. Orden de 3 de agosto de 1994 por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Centros de Iniciativa Empresarial y se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones públicas a dicho programa, desarrollada por la Resolución de fecha 7 de julio de 1995.

6. Orden de 10 de octubre de 1995 por la que se regulan, en desarrollo del Título II del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, sobre agencias de colocación sin fines lucrativos y los servicios integrados para el

empleo, los planes de servicios integrados para el empleo, derogada en su capítulo III por la Orden de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

7. Orden de 19 de diciembre de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, desarrollada por Resoluciones de 21 de enero y 19 de octubre de 1998.

8. Orden de 20 de enero de 1998, modificada por la Orden de 10 de marzo de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, y desarrollada por Resoluciones de 2 de febrero, 2 de marzo, y 8 y 13 de abril de 1998.

9. Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

10. Cualquier otra norma en materia de política activa de empleo que sea dictada por la Administración del Estado y que contemple esta posibilidad en su articulado.

RELACION NUMERO 2

INVENTARIO DETALLADO DE LOS BIENES INMUEBLES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS EN MATERIA DE GESTION DE LA FORMACION OCUPACIONAL.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SUPERFICIE M2.	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	OBSERVACIONES
CENTRO DE FORMACION OCUPACIONAL "LOMO APOLINARIO"	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA C/CRUCITA ARBELO CRUZ,S/N	5.850	AFECTADO AL Mº DE TRABAJO Y A. SOCIALES	FICHAS INFORMATIVAS

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SUPERFICIE PARCELA	FICIE M2.	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	OBSERVACIONES
CENTRO DE FORMACION OCUPACIONAL DE LOS REALEJOS	LOS REALEJOS C/JON/DE LOS CUARTOS,S/N	25.896 (1)	2.491	CESION DEL DOMINIO	ESCRITURA DE CESION DEL SOLAR
CENTRO DE FORMACION OCUPACIONAL DE LOS REALEJOS (CAMPO DE PRACTICAS)	LOS REALEJOS C/JON/DE LOS CUARTOS,S/N	26.280 (2)	200	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
UNIDAD DE ACCION FORMATIVA DE LA LAGUNA	LA LAGUNA C/TRA/GENERAL DE GENETO,S/N	2.470	400	CESION DEL DOMINIO	CERTIFICACION MUNICIPAL
ANTIGUA UNIDAD DE ACCION FORMATIVA DE LOS REALEJOS (3)	LOS REALEJOS PROLONGAC. C/SAN ISIDRO,S/N	2.375	400	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION

NOTAS:

- (1): Cedidos en uso al Ayuntamiento, 625 m2. para ensanche del vial colindante a la parcela.
 (2): Cedidos en uso al Ayuntamiento, 591,2 m2. para ensanche del vial colindante a la parcela.
 (3): Inmueble utilizado en su totalidad por el Ayuntamiento.

INVENTARIO DETALLADO DE LOS BIENES INMUEBLES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS EN MATERIA DE PROMOCION DE EMPLEO.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SUPERFICIE PARCELA	FICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	OBSERVACIONES
FUTURA OFICINA DE EMPLEO EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (1)	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AV/PRIMERO DE MAYO,12		420	ADSCRITO AL INEM	ACTA DE ADSCRIPCION
FUTURA OFICINA DE EMPLEO EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (2)	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA C/TORQUEMADA,S/N		397	CESION DEL DOMINIO	COMPROMISO EN CONVENIO
OFICINA DE EMPLEO EN LAS PALMAS DE G. C. LOS ARENALES	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA C/SUAREZ NARANJO,78		1.125	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN LAS PALMAS DE G. C. RAFAEL CABRERA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA TRASERA C/ RAFAEL CABRERA,S/N		345	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN LAS PALMAS DE G. C. SCHAMANN	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA C/MARIUCHA,119		410	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN LAS PALMAS DE G. C. PUERTO DE LA LUZ	PUERTO DE LA LUZ C/PIZARRO,S/N		557	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN ARRECIFE	ARRECIFE C/JOSE ANTONIO,118		460	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN ARUCAS	ARUCAS C/MEDICO A. ESCUDERO RUIZ,1	1.239	1.132	CESION DEL DOMINIO	COMPROMISO EN CONVENIO
OFICINA DE EMPLEO EN GALDAR	GALDAR C/CAIFA,S/N		728	CESION DEL DOMINIO	COMPROMISO EN CONVENIO
FUTURA OFICINA DE EMPLEO EN INGENIO	INGENIO TRAV/CUESTA CABALLEROS,S/N	1.298	1.060	CESION DEL DOMINIO	COMPROMISO EN CONVENIO
OFICINA DE EMPLEO EN FUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO C/TENERIFE,37	962	868	CESION DEL DOMINIO	CERTIFICACION MUNICIPAL Y ACEPTACION
OFICINA DE EMPLEO EN SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	SAN FERNANDO DE MASPALOMAS PROLONG. AV/TIRAJANA,S/N	898	823	CESION DEL DOMINIO	ACTA DE TOMA DE POSESION
OFICINA DE EMPLEO EN SANTA LUCIA	VECINDARIO C/GUATIZA,S/N	947	874	CESION DEL DOMINIO	COMPROMISO EN CONVENIO
OFICINA DE EMPLEO EN TELDE	TELDE C/JUAN DIEGO DE LA FUENTE,42	991	902	CESION DE USO	COMPROMISO EN CONVENIO
FUTURA OF. EMPLEO EN TUINEJE	GRAN TARAJAL C/MAXORATA,S/N	462	407	CESION DEL DOMINIO	COMPROMISO EN CONVENIO

- NOTAS (1): Sustituirá a la Oficina de Empleo de Rafael Cabrera.
 (2): Sustituirá a la Oficina de Empleo de Schamann.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	OBSERVACIONES
OFICINA DE EMPLEO EN S. C. DE TENERIFE GENERAL MOLA	SANTA CRUZ DE TENERIFE AV/GENERAL MOLA,39	579	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN S. CRUZ DE TENERIFE TOME CANO	SANTA CRUZ DE TENERIFE C/TOME CANO,12	486	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN ARONA	LOS CRISTIANOS C/MONTAÑA CHICA,S/N	450	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN GRANADILLA DE ABONA	GRANADILLA DE ABONA C/PEDRO GONZALEZ GOMEZ,23	530	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN GUIMAR	GUIMAR AV/SANTA CRUZ,40	277	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN ICOD DE LOS VINOS	ICOD DE LOS VINOS C/EL LAUREL,S/N	346	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN LA LAGUNA	LA LAGUNA C/ALFREDO TORRES EDWARDS,S/N	599	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN LA LAGUNA TACO	TACO C/MARCO POLA,23	190	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN LA OROTAVA	LA OROTAVA C/GENERAL MACHADO,S/N	203	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION (ARRENDAMIENTO SIMBOLICO)
OFICINA DE EMPLEO EN LOS LLANOS DE ARIDANE	LOS LLANOS DE ARIDANE C/CONVENTO,31	237	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
LOCAL CEDIDO AL AYUNTAMIENTO EN LOS REALEJOS	LOS REALEJOS C/SAN ISIDRO, C/V C/CANARIAS,S/N	336	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN PUERTO DE LA CRUZ	PUERTO DE LA CRUZ C/EL PEÑON,1	165	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN SANTA CRUZ DE LA PALMA	SANTA CRUZ DE LA PALMA AV/DEL PUENTE,21	303	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN TACORONTE	TACORONTE PL/DEL CRISTO,S/N	165	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN TACORONTE (AMPLIACION)	TACORONTE PL/DEL CRISTO,S/N	94	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN VALVERDE	VALVERDE AV/DACIO DARIAS,103	22	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION

No es objeto de traspaso, el inmueble en que se encuentra la Oficina de Empleo de San Sebastián de la Gomera, por pertenecer al Patrimonio Sindical Integrado en el Patrimonio del Estado.

RELACION NUMERO 3

COMUNIDAD AUTONOMA : C A N A R I A S

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	PUESTO	EGC	NIVEL	GR.	SUELDO	TRIENTOS	TOT. BASICAS	ESPECIFICO	DESTINO	INDEM. REST.	TOT. COMPLEJ.	TOT. GENERAL
ACOSTA, GONZALEZ, NICOLAS	43255620	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	D	1.124.242	100.300	1.224.622	188.712	439.044	92.556	720.312	1.944.934
AMOROS, MUSTAFA, MIRIAM	43243689	COORDINADOR TECNICO FORMACION OCUPACIONAL	EGE	24	B	1.844.472	317.324	2.161.796	425.892	984.216	188.568	1.598.676	3.760.472
ARENCEBIA, RODRIGUEZ, M. DOLORES	42776399	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1. LAS PALMAS	EAU	20	D	1.124.242	234.220	1.358.462	270.816	742.392	92.556	1.105.764	2.464.226
BAILLON, VINAGRE, ANTOIN	51807641	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 1. ARRECIFE	EGE	25	B	1.844.472	200.298	2.044.770	425.892	1.045.932	760.500	2.239.324	4.277.094
BARCELO, TABOADA, VICTOR LUIS	50787244	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1. ARRECIFE	EGE	20	B	1.844.472	467.362	2.311.834	270.816	742.392	936.612	1.949.820	4.261.654
BERNETTE, GARCIA, RAFAEL	42715910	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 1. LAS PALMAS	EGE	25	B	1.844.472	285.850	2.128.322	425.892	1.045.932	188.568	1.660.392	3.788.714
BOIGUES, IGLESIAS, MARIA DE LA LUZ	07583289	AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	GFA	14	C	1.374.926	150.486	1.525.412	188.712	514.908	148.416	852.036	2.377.468
BRUGOS, MENDEZ, M. CAHINO	09736205	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1. LAS PALMAS	CAD	20	C	1.374.926	200.424	1.575.350	270.816	742.392	148.416	1.161.624	2.736.974
CABRERA, DIAZ, M. CARMEN	43659625	AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	IFA	12	D	1.124.242	100.300	1.224.622	188.712	439.044	92.556	720.312	1.844.554
CEDRES, GONZALEZ, ROSA LIDIA	43260810	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	D	1.124.242	100.300	1.224.622	188.712	439.044	92.556	720.312	1.844.934
COBO, LAVIN, MARIA DEL MAR	13787734	AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	CAD	14	C	1.374.926	100.212	1.475.138	188.712	514.908	148.416	852.036	2.327.174
DIAZ, BETHENCOURT, DIAZ, MANUELA	42701362	AUXILIAR OFICINA EMPLEO 2. GALTAR	EAU	12	D	1.124.242	133.672	1.258.912	188.712	439.044	92.556	720.312	1.978.594
DIAZ, HACHIN, ANTONIO	71861730	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 2. GALTAR	CAD	22	C	1.374.926	133.672	1.508.598	425.892	860.796	148.416	1.435.104	2.943.702
DONINGUEZ, HERNANDEZ, DOLORES	43252637	AUXILIAR OFICINA N14	GFA	14	C	1.374.926	518.862	1.893.808	96.600	514.908	148.416	759.924	2.653.732
ELIAS, ALVAREZ, MARIA JESUS DE	07935844	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 3. SAN FERNANDO MASPALMO	EAU	12	D	1.124.242	100.300	1.224.622	188.712	439.044	92.556	720.312	1.944.934
FERNANDEZ, PEREZ, ANTONIO	42626111	PUESTO DE TRABAJO O.T.P. N12	EST	12	E	1.026.340	292.712	1.319.052	96.600	307.300	73.344	608.988	3.550.102
GALIANA, SOLA, JOSE MARIA	74152818	AYUDANTE OFICINA EMPLEO 3. 4 Y DELEGADA	EAU	14	D	1.124.242	200.760	1.325.002	270.816	666.540	92.556	1.029.912	2.354.914
GARCIA, GARCIA, INMACULADA	43256499	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2. INGENIO	EAU	12	D	1.124.242	133.064	1.258.304	188.712	439.044	92.556	720.312	1.978.594
GARCIA, JIHENEZ, JAVIER	39279794	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	D	1.124.242	200.760	1.325.002	270.816	666.540	92.556	1.029.912	2.354.914
GONZALEZ, LARHAS, INOCENCIA TR.	42732088	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1. LAS PALMAS	CAD	20	C	1.374.926	233.884	1.608.810	270.816	742.392	148.416	1.161.624	2.770.434
GONZALEZ, RAMIREZ, M. DEL CARMEN	42796775	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2. INGENIO	EAU	12	D	1.124.242	501.228	1.676.154	270.816	742.392	148.416	1.161.624	3.037.778
GONZALEZ, SAINZ, BARANDA, JAVIER J.	13077015	AUXILIAR OFICINA EMPLEO 2. INGENIO	EAU	12	D	1.124.242	66.920	1.191.162	188.712	439.044	92.556	720.312	1.911.474
GUTIERREZ, RODRIGUEZ, GISELA	42833272	AUXILIAR OFICINA EMPLEO 2. INGENIO	EAU	12	D	1.124.242	133.064	1.258.304	188.712	439.044	92.556	720.312	1.978.594
HERNANDEZ, DIVILA, EPIFANIO	42670498	JEFE SECCION EMPLEO N24	EMF	24	B	1.844.472	33.460	2.053.268	307.308	742.392	92.556	1.161.624	3.870.920
HERNANDEZ, HENDEZ, DOMINGO	42735416	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 1. TELDE	EAU	25	D	1.124.242	667.660	2.512.132	425.892	984.216	188.568	1.598.676	4.110.808
HERNANDEZ, VILLABONA, FERNANDO	73069778	SUBDIRECTOR PROVINCIAL EMPLEO Y FORMACION OCUP	EGE	26	D	1.844.472	400.596	2.245.068	895.884	1.178.880	188.568	2.283.332	4.508.400
LEON, SANTANA, M. ISABEL	42805134	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	D	1.124.242	167.300	1.291.542	188.712	439.044	92.556	720.312	2.011.854
LOPEZ-TROMPO, GARCIA, JUAN CARLOS	42795781	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	D	1.124.242	100.300	1.224.622	188.712	439.044	92.556	720.312	1.944.934
MARTIN, CORRAL, RAFAEL	02800648	DIRECTOR CENTRO NACIONAL B-LAS PALMAS	EGE	25	D	1.844.472	667.660	2.512.132	624.156	1.045.932	188.568	1.858.656	4.370.788
MARTINEZ, HERRAIZ, LOURDES	04509756	ADMINISTRADOR CENTRO NACIONAL	CAD	20	C	1.374.926	233.884	1.608.810	188.712	439.044	92.556	720.312	1.978.594
MATA, TOHILLO, M. ASCENSION	12246584	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1. ARRECIFE	EGE	24	B	1.844.472	350.756	2.195.228	425.892	984.216	188.568	1.598.676	3.793.904
MEDINA, RODRIGUEZ, VICTORIA	42772319	JEFE SECCION N24	EAU	12	D	1.124.242	100.300	1.224.622	188.712	439.044	92.556	720.312	1.944.934
MELIAN, CASTELLANO, JUAN CARLOS	05286140	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	D	1.124.242	100.300	1.224.622	188.712	439.044	92.556	720.312	1.944.934
MENES, SANTIAGO, ANTONIO	43254571	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	D	1.124.242	133.064	1.258.304	188.712	439.044	92.556	720.312	1.978.594
HEROLA, RODRIGUEZ, LUCIA	42779866	AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	EGE	24	B	1.844.472	167.132	1.542.058	188.712	514.908	148.416	852.036	2.394.094
MARANJO, SIMTES, ANTONIO	42723329	JEFE SECCION N24	EGE	24	B	1.844.472	333.830	2.178.302	425.892	984.216	188.568	1.598.676	3.793.904
OJEDA, CRUZ, LEOPOLO	42527172	ENCARGADO TURNO CENTRO NACIONAL	FOC	20	C	1.374.926	200.298	1.568.220	270.816	742.392	148.416	852.036	2.427.386
PEREZ, SUAREZ, JOSE MANUEL	42797465	JEFE SECCION ESCUELAS-TALLER Y CASAS DE OFICIO	FOC	24	C	1.844.472	200.298	2.046.770	425.892	984.216	188.568	1.598.676	3.643.448
PE/A, VEGA, MATIAS	42693244	AYUDANTE DE CENTRO N16	FOC	16	C	1.374.926	551.166	1.926.092	96.600	590.736	148.416	835.752	2.761.864
PEREZ, BOLA/OS, MARIA LOURDES	45701468	AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	IFA	12	D	1.124.242	100.212	1.475.138	188.712	439.044	92.556	720.312	1.844.554
PEREZ, SUAREZ, JOSE MANUEL	32867100	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1. VECINDARIO	CAD	20	C	1.374.926	100.212	1.475.138	270.816	742.392	148.416	1.161.624	2.636.762
RAHIREZ, GARCIA, ROSARIO	42792396	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	D	1.124.242	100.300	1.224.622	188.712	439.044	92.556	720.312	1.844.934
REBOLLO, LOPEZ, JAVIER	43243524	AYUDANTE OFICINA N14	EAU	14	C	1.374.926	200.424	1.575.350	188.712	514.908	148.416	852.036	2.427.386
REVES, OJEDA, JOSEFA	42804746	AYUDANTE OFICINA N14	EAU	14	C	1.374.926	200.424	1.575.350	188.712	514.908	148.416	852.036	2.427.386
RODRIGUEZ, DIAZ, JOSE	42537027	JEFE ESTUDIOS CENTRO NACIONAL B	EMF	24	B	1.844.472	909.832	2.754.304	425.892	984.216	188.568	1.598.676	4.352.980
RODRIGUEZ, SUAREZ, M. CONCEPCION	42799989	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 2. ARUCAS	EAU	22	D	1.124.242	234.220	1.358.462	270.816	742.392	92.556	1.379.244	2.737.706
RODRIGUEZ, URUJIA, ANA MARIA	42742606	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1. TELDE	EGE	20	B	1.844.472	333.830	2.178.302	425.892	984.216	188.568	1.598.676	3.793.904
RUANO, PARADA, ANDRES	42689050	JEFE AREA OFICINA EMPLEO INTEGRADA	EGE	22	B	1.844.472	200.298	2.046.770	270.816	742.392	148.416	852.036	2.427.386
SAGRERA, RUANO, ANTONIO JUAN	42756020	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1. ARRECIFE	EAU	20	D	1.124.242	200.298	2.046.770	270.816	742.392	148.416	852.036	2.427.386
SANCHEZ, GONZALEZ, ROSA MARIA	43660389	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	D	1.124.242	100.300	1.224.622	188.712	439.044	92.556	720.312	1.844.934
SANCHEZ, SANCHEZ, ANA	42770867	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 1. VECINDARIO	EAU	25	D	1.124.242	234.220	1.358.462	270.816	742.392	92.556	1.379.244	2.737.706
SANTANA, CASTILLO, M. NIEVES	43647042	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	D	1.124.242	100.300	1.224.622	188.712	439.044	92.556	720.312	1.844.934
SANTANA, HERRERA, MARIA CONSUELO	43762445	JEFE NEGOCIADO N14	EAU	14	D	1.124.242	66.920	1.191.162	188.712	439.044	92.556	720.312	1.844.934
SANTANA, MACIAS, M. DEL PINO	42821058	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	D	1.124.242	100.300	1.224.622	188.712	439.044	92.556	720.312	1.844.934

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	PUESTO	EGC NIVEL	GR.	SUELDO	TRIENTOS	TOT. BASICAS	ESPECIFICO	DESTINO	INDEM. RESI.	TOT. COMPLEX.	TOT. GENERAL
SANTANA, NÚEZ, JOSE	42691793	AYUDANTE DE CENTRO N10	FGC	10	1.374,926	650,956	1.025,880	96,600	666,540	148,416	911,556	2.737,436
SANTANA, NÚEZ, JOSE FCO.	42747511	AYUDANTE OFICINA N14	EAD	14	1.374,926	200,424	1.575,350	188,712	514,908	148,416	852,536	2.427,386
SANTANA, NÚEZ, LAZARO	42620012	DIRECTOR OFICINA INTEGRADA LAS PALMAS	EGE	26	1.844,472	667,362	2.311,834	682,332	1.178,880	188,568	2,049,780	4.361,614
SANTANA, RODRIGUEZ, FRANCISCO	42485547	JEFE SECCION EMPLEO N24	EGE	24	1.844,472	667,362	2.311,834	425,892	984,216	188,568	1,598,676	3.910,510
SUAREZ, ESPINO, JORGE	42696931	AYUDANTE DE CENTRO N22	FGC	22	1.374,926	350,742	1.725,668	96,600	860,796	148,416	1,105,812	2.831,400
SUAREZ, MACIAS, TOMAS	42700221	JEFE NEGOCIADO N16	CAU	16	1.124,242	267,660	1.391,922	152,208	590,736	92,556	835,500	2.227,422
SUAREZ, MESA, J. MANUEL	42793200	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1. TELDE	CAU	20	1.124,242	167,300	1.291,542	270,816	742,392	92,556	1,105,764	2.397,306
SUAREZ, MONTENEGRO, ALICIA	42798564	AUXILIAR OFICINA N12	CAU	12	1.124,242	133,860	1.258,082	96,600	439,044	92,556	628,200	1.886,282
SUAREZ, SANTANA, YOLANDA	43659663	AUXILIAR OFICINA N12	EAD	12	1.124,242	100,380	1.224,622	188,712	439,044	92,556	720,312	1.944,934
TRUJILLO, DELGADO, OSWALDO	42687550	JEFE NEGOCIADO N16	GFA	16	1.374,926	669,728	1.844,654	152,208	590,736	148,416	891,360	2.736,014
TRUJILLO, SANTANA, VICTOR	43269787	AYUDANTE OFICINA N14	EAD	14	1.374,926	267,660	1.391,922	188,712	514,908	148,416	852,536	2.427,386
VEGA, PADRON, CANDIDA	42756418	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2. GALTAR	CAU	18	1.124,242	267,660	1.391,922	270,816	666,540	92,556	1,029,912	2.421,834
VEGA, VALDIVIA, LAURA	43669575	AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	IFA	12	1.124,242	100,380	1.224,622	188,712	439,044	92,556	720,312	1.864,554
VELAZQUEZ, MEDINA, DOMINGO	42813820	AUXILIAR OFICINA N12	EAD	12	1.124,242	100,380	1.224,622	188,712	439,044	92,556	720,312	1.864,554
VELILLA, TOHEY, VICENTE	17436996	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 2. INGENIO	CAD	22	1.374,926	200,424	1.575,350	425,892	860,796	148,416	1,435,104	3.010,454
VAEZ, OJEDA, M. PINO VOLANDA	42797883	AYUDANTE OFICINA N14	EAD	14	1.374,926	200,424	1.575,350	188,712	514,908	148,416	852,536	2.427,386

*** T O T A L E S ***

102.950.120	17.853.416	120.803.536	19.666.884	50.193.204	12.676.680	82.536.768	203.340.304
-------------	------------	-------------	------------	------------	------------	------------	-------------

S. C. TENERIFE

ACOSTA, MEDINA, CLARIVEL	42057646	AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	IFA	12	1.124,242	188,712	1.124,242	188,712	439,044	92,556	720,312	1.864,554
AGUILAR, PERICACHO, M. PILAR	01913919	DIRECTOR OFICINA INTEGRADA S.C.TENERIFE	CGA	26	1.844,472	353,984	2.178,456	682,332	1.178,880	188,568	2,049,780	4.228,236
ANDRES, BLASCO, M. PILAR DE	09664521	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 2. LA OROTAVA	EGE	22	1.844,472	487,362	2.311,834	425,892	860,796	188,568	1,475,256	3.787,090
BAEZ, MARTIN, ANTONIA	43343954	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2. LA OROTAVA	CAU	18	1.124,242	167,300	1.291,542	270,816	666,540	92,556	1,029,912	2.321,454
BOTELLA, NAVARRO, MARTA LUZ	43547512	COORDINADOR TECNICO FORMACION OCUPACIONAL	EMF	24	1.844,472	200,298	2.044,770	425,892	984,216	188,568	1,598,676	3.643,446
CABRERA, BURRIEL, JOSEFINA	46131192	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2. SANTA CRUZ DE TENERE	CAU	18	1.124,242	200,760	1.325,002	270,816	666,540	92,556	1,029,912	2.354,914
CABRERA, GONZALEZ, M. ELEUTERIA	42062735	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	CAU	12	1.124,242	167,300	1.291,542	188,712	439,044	92,556	720,312	1.864,554
CARRILLO, MARTIN, H. CARMEN	43603611	AYUDANTE OFICINA N14	EAD	14	1.374,926	200,424	1.575,350	96,600	514,908	148,556	759,864	2.335,214
CASTILLERO, SANTANA, ANA MARIA	42034797	JEFE SECCION EMPLEO N24	EGE	24	1.844,472	333,830	2.178,302	425,892	984,216	188,568	1,598,676	3.776,978
CASTILLERO, SANTANA, TERESA DE JESUS	00126289	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 3. GRANADILLA	EAD	14	1.374,926	150,318	1.525,244	188,712	514,908	148,556	851,976	2.377,220
CEJALVO, ZONEJO, MARTIANO	42061701	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 2. SANTA CRUZ DE TENERE	EAU	22	1.124,242	667,660	2.512,132	307,300	742,392	188,568	1,238,268	3.750,400
CHANA, ALARNES, MARIA ISABEL	03366398	DIRECTOR CENTRO NACIONAL B LOS REALEJOS	EMF	25	1.844,472	667,660	2.512,132	624,156	1,045,932	188,568	1,858,656	4.370,780
COCO, PASCUAL, ANGEL	42044229	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	CAU	22	1.124,242	167,300	1.291,542	343,812	860,796	92,556	1,297,164	2.580,706
CRESPO, CUBAS, H. JOSE	04995431	JEFE SECCION N24	EMF	24	1.844,472	734,426	2.578,898	425,892	984,216	188,568	1,598,676	4.177,574
DELGADO, LUTZARDO, JOSE	01806279	SUBALTERNADO N10	GFS	10	1.026,340	301,056	1.327,396	96,600	363,252	73,444	533,196	1.860,592
DIAZ, LUIS, FELIPE	42040813	COORDINADOR TECNICO FORMACION OCUPACIONAL	EAU	12	1.124,242	133,860	1.258,082	188,712	439,044	188,568	1,598,676	3.776,978
DONXIGUEZ, HERNANDEZ, CANDELARIA	42055074	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	1.124,242	100,380	1.224,622	188,712	439,044	92,556	720,312	1.978,394
EXPOSITO, BETHENCOURT, JOSE JUAN	43610731	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	1.124,242	100,380	1.224,622	188,712	439,044	92,556	720,312	1.944,934
EXPOSITO, GONZALEZ, M. ROSARIO	43606793	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	1.124,242	100,380	1.224,622	188,712	439,044	92,556	720,312	1.944,934
FERNANDEZ, DELGADO, JOSE MANUEL	78369389	SUBALTERNADO OFICINA EMPLEO	GFS	10	1.026,340	287,042	1.313,382	188,712	363,252	73,444	625,308	1.938,690
FERNANDEZ, LORENTE, ROSA	51317444	JEFE NEGOCIADO N16	CAD	16	1.374,926	200,424	1.575,350	307,300	742,392	148,356	1,198,056	2.773,406
FERNANDEZ, MURIAS, MIGUEL	10593723	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 3. GUIJAR	CAD	20	1.374,926	200,424	1.575,350	307,300	742,392	148,356	1,198,056	2.773,406
FERRANDO, ROMERO, M. HERCEDES	42018586	AYUDANTE OFICINA N14	EAD	14	1.374,926	150,318	1.525,244	188,712	514,908	148,356	851,976	2,377,220
FIEL, GOMEZ, PILAR DE LOS REYES	42153591	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 3. SANTA CRUZ PALMA	EAU	16	1.124,242	234,220	1.358,462	270,816	590,736	471,576	1,333,128	2.691,590
FLEITAS, ARMAS, ANA ISABEL	42066287	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	1.124,242	100,380	1.224,622	96,600	439,044	92,556	628,200	1.852,822
FERRANDO, GARCIA, ENGRACIA	42023073	AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	EAU	12	1.124,242	100,380	1.224,622	188,712	439,044	92,556	720,312	2.078,774
GALLARDO, GARCIA, ENGRACIA	00805228	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	1.124,242	100,380	1.224,622	188,712	439,044	92,556	720,312	1.852,822
GARCIA, CORONADO, MARIA JOSE	45700688	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	1.124,242	100,380	1.224,622	188,712	439,044	92,556	720,312	1.852,822
GARCIA, EVORA, H. CONSUELO	42003914	AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	EAU	12	1.124,242	234,220	1.358,462	188,712	439,044	92,556	720,312	1.944,934
GARCIA, MEDINA, PEDRO LUIS	42737618	AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3, 4 Y DELEGADA	EAU	12	1.124,242	267,660	1.391,922	188,712	666,540	92,556	947,808	2.339,730
GARRIDO, LUNA, MANUEL	37973442	AYUDANTE OFICINA N14	EAD	14	1.374,926	150,318	1.525,244	96,600	514,908	148,356	759,864	2.285,108
GONZALEZ, GONZALEZ, ADORACION	42074994	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	1.124,242	100,380	1.224,622	96,600	439,044	92,556	628,200	1.852,822
GONZALEZ, HERNANDEZ, MARIA JULIA	43346755	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	1.124,242	100,380	1.224,622	188,712	439,044	92,556	720,312	1.852,822
GONZALEZ, ULLOA, CARMEN	33822276	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2. TACO	EAU	12	1.124,242	200,760	1.325,002	270,816	666,540	92,556	1,029,912	2.354,914
GUTIERREZ, HERNANDEZ, CANDELARIA	42921722	AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	EAU	12	1.124,242	234,220	1.358,462	188,712	439,044	92,556	720,312	1.944,934
GUTIERREZ, HERNANDEZ, CONCEPCION	42920852	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2. LA OROTAVA	EAU	12	1.124,242	301,140	1.425,382	270,816	666,540	92,556	1,029,912	2.078,774
HERNANDEZ, GARCIA, CARMEN D.	52820099	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	1.124,242	133,860	1.258,082	188,712	439,044	92,556	720,312	1.864,554
HERNANDEZ, PEREZ, GREGORIO MIGUEL	41974800	SUBDIRECTOR PROVINCIAL EMPLEO Y FORMACION OCUP	EGE	26	1.844,472	467,362	2.311,834	895,884	1.178,880	188,568	2,263,332	4.575,166
HERNANDEZ, RAMOS, FLORENTIN	43804244	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2. TACO	EAD	16	1.374,926	150,666	1.525,412	270,816	666,540	148,356	1,085,712	2.611,124
HERNANDEZ, REDONDO, M. ANGELES	42073202	AYUDANTE OFICINA N14	EAD	14	1.374,926	200,424	1.575,350	96,600	514,908	148,356	759,864	2.335,214
HERNANDEZ, SANCHEZ, ANTONIO L.	42924634	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2. TACO	CAD	16	1.374,926	167,132	1.542,058	270,816	666,540	148,356	1,085,712	2.827,770
HERRERA, AGIS, M. ISABEL	43606558	AUXILIAR OFICINA EMPLEO 2. TACO	EAU	12	1.124,242	167,300	1.291,542	96,600	439,044	92,556	628,200	1.919,742
HERRERA, JARTEAGA, MARIA CRUZ	42070721	AUXILIAR OFICINA N12	EAU	12	1.124,242	133,860	1.258,082	188,712	439,044	92,556	720,312	1.864,554
HIDALGO, GARCIA, SARA	24514614	AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3, 4 Y DELEGADA	IFA	12	1.124,242	188,712	1.124,242	188,712	439,044	92,556	720,312	1.864,554

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	PUESTO	EGC NIVEL	OR.	SUELDO	TRIENIOS	TOT. BASICAS	ESPECIFICO	DESTINO	INDEM. RESI.	TOT. COMPLEJ.	TOT. GENERAL
JIMENEZ, CABALLERO DE RODAS, DOLORES	50689557	JEFE AREA FORMACION OCUPACIONAL	CGA 24	B	1.864.472	267.064	2.111.536	425.092	984.216	180.568	1.598.676	3.710.212
LANDA, CABRERA, M. ANGELES	46223559	AUXILIAR OFICINA N12	EAU 12	D	1.124.242	100.300	1.224.622	180.712	439.044	92.556	720.312	1.944.934
LEON, MARTIN, MANUEL DE	78335140	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2. ICOD DE LOS VINOS	GFX 18	D	1.124.242	410.200	1.542.450	270.816	666.540	92.556	1.029.912	2.572.362
LUIS, MARTIN, JOSE	78341379	SUBALTERNO OFICINA EMPLEO	GFS 10	E	1.026.340	225.792	1.252.132	180.712	363.252	73.344	625.308	1.877.440
MARTIN, CARBALLO, HILDA AIDA	41981062	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 2. TACO	EAD 22	C	1.374.926	267.512	1.642.438	425.092	860.796	160.356	1.435.064	3.077.482
PASCUAL, HERNANDEZ, M. NIEVES	17210503	AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	IFA 12	D	1.124.242	1.124.242	1.124.242	180.712	439.044	92.556	720.312	1.844.554
PEREZ DEL AHO, MARCELO FRANCISCO	42135154	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 3. LOS LLANOS DE ARIDA	EGE 20	B	1.864.472	734.734	2.579.206	307.308	742.392	1.117.084	2.167.584	4.746.790
PEREZ, RODRIGUEZ, ANGELES	42077974	AYUDANTE OFICINA N14	EAD 14	C	1.374.926	200.424	1.575.350	180.712	514.908	160.356	851.976	2.427.326
PEREZ, VILLARROYA, H. DEL PILAR	41957585	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1. LA LAGUNA	CAD 20	C	1.374.926	200.424	1.575.350	270.816	742.392	160.356	1.161.564	2.736.914
PRENDES, AYALA, JOSE JOAQUIN	10739664	AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	EAU 12	D	1.124.242	234.220	1.358.462	180.712	439.044	92.556	720.312	2.078.774
RAHOS, ALVAREZ, MARIA DOLORES	42141325	JEFE NEGOCIADO N14	CAU 14	D	1.124.242	234.220	1.358.462	124.848	590.736	92.556	808.160	2.166.602
RAHOS, GORRIN, JOSE FRANCISCO	41935473	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2. SANTA CRUZ DE TENE	EAU 18	D	1.124.242	234.220	1.358.462	270.816	666.540	92.556	1.029.912	2.388.374
ROYO, JAUREGUI, CARMEN	42148213	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 3. PUERTO DE LA CRUZ	EGE 20	B	1.864.472	467.362	2.311.834	307.308	742.392	180.568	1.238.268	3.550.102
SABINA, FONTE, JULIA	42034145	AUXILIAR OFICINA N12	EAU 12	D	1.124.242	100.300	1.224.622	96.600	439.044	92.556	628.200	1.852.822
SANCHEZ, GOMEZ, ELADIA-CATALINA	41922715	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 3. TACORONTE	FGC 20	C	1.374.926	367.892	1.742.818	307.308	742.392	160.356	1.198.056	2.940.874
SANCHEZ, REVES, JUAN ANTONIO	42023428	JEFE NEGOCIADO N16	CAU 16	D	1.124.242	133.840	1.258.082	152.208	590.736	92.556	835.500	2.093.562
SANTOS, DIAZ, AGUSTINA	42019977	AUXILIAR OFICINA N12	EAU 12	D	1.124.242	100.300	1.224.622	96.600	439.044	92.556	628.200	1.852.822
TORO, ALVAREZ, ROSENDO DEL	41963490	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 4 VALVERDE DEL HIERRO	EAU 18	D	1.124.242	234.220	1.358.462	307.308	666.540	471.576	1.445.424	2.803.886
TRUJILLO, GARCIA, IVAN SABAS	41978142	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1. LA LAGUNA	EGE 20	B	1.864.472	467.362	2.311.834	270.816	742.392	180.568	1.201.776	3.513.610
VALDEZ, SANBLAS, M. NIEVES	42157830	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 3. SANTA CRUZ DE LA PA	EAU 20	D	1.124.242	234.220	1.358.462	307.308	742.392	471.576	1.521.276	2.879.738
VIERA, GIL, RAUL	42634795	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 1. LA LAGUNA	EGE 25	B	1.864.472	467.362	2.311.834	425.092	1.045.932	180.568	1.660.392	3.972.226
VILLANUEVA, AYESTARAN, MARIA TERESA	13759796	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 3. GUITMAR	CAD 16	C	1.374.926	100.212	1.475.138	270.816	590.736	160.356	1.009.908	2.485.046
ZUGASTI, TAPIA, MERCEDES	70011834	JEFE SECCION ESCUELAS-TALLER Y CASAS DE OFICIO	EGE 24	B	1.864.472	400.596	2.245.068	425.092	984.216	180.568	1.598.676	3.843.744

*** T O T A L E S ***

90.467.776 16.437.162 106.904.938 17.660.868 43.194.492 10.833.036 71.668.396 178.593.334

193.417.696 34.290.578 227.708.474 37.327.752 93.387.696 23.509.716 154.225.164 381.933.638

.. T O T A L GENERAL

RELACION DE PERSONAL LABORAL A TRANSFERIR DE LA CC.AA. DE CANARIAS

COMUNIDAD AUTONOMA : C A N A R I A S

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ESCALA	TIPO	SUELDO	TRIENIOS	TOT.BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL GENER
GRAN CANARIA								
ARENCIBIA, RODRIGUEZ, M. JESUS	42053190	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	33.600	1.563.702
BELLON, SERRANO, DANIEL	42087797	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	2.874.424	43.652	2.918.076	89.172	3.007.248
BLANCO, LOPEZ, M. CARMEN	42061811	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	33.600	1.563.702
BORDAS, FORTANET, ANA	73372226	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	2.874.424	43.652	2.918.076	89.172	3.007.248
BORDON, ROMERO, ROSARIO CORFUS	78469020	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL INDEF.	2.347.604	43.652	2.391.256	79.296	2.470.552
BORDON, RUANO, M. SOLEDAD	43655536	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL INDEF.	2.347.604	43.652	2.391.256	79.296	2.470.552
CABALGANTE, SAYAGO, JOSE MANUEL	43659877	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
CABRERA, SANTOS, ELENA	43268242	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	33.600	1.563.702
CASIANO, RODRIGUEZ, MONTSERRAT	42833355	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102	130.956	1.661.058	145.044	1.806.102
CEREZO, TAMAYO, MERCEDES	13075567	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	2.874.424	87.304	2.961.728	89.172	3.050.900
CORTES, CARRE/O, DOLORES AZUCENA	42754501	SUBALTERNO	LABORAL FIJO	1.488.200	130.956	1.619.156	35.184	1.654.340
CRUZ, MEDINA, MAGDALENA	42762886	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
DIAZ, RAMIREZ, MARIA VICTORIA	42839654	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
DOMINGUEZ, DOMINGO, DOMINGO JULIAN	43664821	SUBALTERNO	LABORAL FIJO	1.488.200	43.652	1.531.852	35.184	1.567.036
DOMINGUEZ, SUAREZ, M. DOLORES	43260904	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
ESTEVEZ, ROQUE, CARMEN VICTORIA	42807124	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
FERNANDEZ, QUESADA, CARLOS	42778197	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL INDEF.	2.347.604	130.956	2.478.560	79.296	2.557.856
GALINDO, RODRIGUEZ, ENMA M.	42830577	TITULADO SUPERIOR A.EXT.	LABORAL FIJO	2.874.424	87.304	2.961.728	89.172	3.050.900
GALVAN, MARTIN, MARTIN	52854259	PEON O HOZO	LABORAL FIJO	1.488.200	43.652	1.531.852	35.184	1.567.036
GARCIA, GONZALEZ, FRANCISCO	43660613	SUBALTERNO	LABORAL FIJO	1.488.200	87.304	1.575.504	35.184	1.610.688
GARCIA, HERRERA, WILFREDO	43249707	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
GARCIA, SANTANA, PEDRO D.	42824435	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
GARRIDO, CRUZ, ILLUMINADA	33234167	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	2.874.424	43.652	2.918.076	89.172	3.007.248
GONZALEZ, GALLEGO, M. JOSE	42782865	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	2.874.424	43.652	2.918.076	89.172	3.007.248
HERNANDEZ, ALEMAN, M. MAGNOLIA	43649831	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
HERNANDEZ, GONZALEZ, JUANA	43654249	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
HERNANDEZ, RODRIGUEZ, ROSALIA	52843790	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
HERRERA, RAMOS, JUANA M.	42794237	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102	87.304	1.517.406	33.600	1.651.006
IBA/EZ, BATISTA, ISIDRO	43253242	SUBALTERNO	LABORAL FIJO	1.488.200	87.304	1.575.504	35.184	1.610.688
IZQUIERDO, DEL AMO, LUIS ANTONIO	03084777	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL INDEF.	2.347.604	43.652	2.391.256	79.296	2.470.552
LEON, LIMA, LUZ MARINA	42880833	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL INDEF.	2.347.604	130.956	2.478.560	79.296	2.557.856
LLAHAS, CANTERO, M. ANGELES	00386996	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
LOPEZ, PEREZ, ELISA	42820583	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
MARIMON, GOMIS, ANA ISABEL	21419856	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	2.874.424	43.652	2.918.076	89.172	3.007.248
MARIN, ARMAS, CARLOS PASCUAL	43263126	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	2.874.424	43.652	2.918.076	89.172	3.007.248
HARRERO, MARTIN, JESUS ROSA	43248172	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	2.874.424	43.652	2.918.076	89.172	3.007.248
MARTIN, ARTILES, JESUS MANUEL	43263682	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL INDEF.	2.347.604	43.652	2.391.256	79.296	2.470.552
MARTIN, PEREZ, MARIA ROSARIO	43252806	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	2.874.424	87.304	2.961.728	89.172	3.050.900
MEDINA, GONZALEZ, M. YAZMINA	44300951	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
MENDOZA, GARCIA, MARIA VICTORIA	52844259	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
MESA, RAMOS, AMPARO	42752850	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
MOLINA, AMEZQUETA, ANTONIO	72664401	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
NAVARRO, PASCUAL, M. ENCARNACION	27515803	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	2.874.424	43.652	2.918.076	89.172	3.007.248
OLIVA, MARTIN, JOSE ANTONIO	42842009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
OROZ, LACABE, MIGUEL ANGEL	18211549	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	33.600	1.563.702
PEREZ, MARTIN, JUAN M.	43753853	CONDUCTOR	LABORAL FIJO	1.734.768	87.304	1.822.072	102.108	1.924.180
PRATS, SANCHEZ, JOSE MANUEL	25963626	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	2.874.424	43.652	2.918.076	89.172	3.007.248
RAMIREZ, MORILLAS, M. VICTORIA	42840040	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
RAMIREZ, MORILLAS, MARIO CESAR	43659196	SUBALTERNO	LABORAL FIJO	1.488.200	43.652	1.531.852	35.184	1.567.036
RIVERO, AGUIAR, YOLANDA	43255715	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
RODRIGUEZ, ALAMO, ALICIA	78467851	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102	130.956	1.661.058	145.044	1.806.102
RODRIGUEZ, LOPEZ, BEGO/A DEL ROSARIO	52851428	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL INDEF.	2.347.604	43.652	2.391.256	79.296	2.470.552
RODRIGUEZ, PEREZ, M. DEL CARMEN	52843696	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
RUIZ, AFONSO, SERGIO	42767866	SUBALTERNO	LABORAL FIJO	1.488.200	43.652	1.531.852	35.184	1.567.036
RUIZ, QUINTANA, M. ESTHER	42839060	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	33.600	1.563.702
SANCHEZ, GARCIA, JORGE MANUEL	43641567	SUBALTERNO	LABORAL FIJO	1.488.200	43.652	1.531.852	35.184	1.567.036
SANCHEZ, SUAREZ, ROSALIA ISABEL	52850593	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL INDEF.	2.347.604	43.652	2.391.256	79.296	2.470.552
SANTANA, HERNANDEZ, NIEVES C.	52851427	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
SUAREZ, MEDEROS, M. CONCEPCION	42801178	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL INDEF.	2.347.604	43.652	2.391.256	79.296	2.470.552
SUAREZ, MESA, M. ASUNCION	52851587	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	2.874.424	43.652	2.918.076	89.172	3.007.248
TORRECILLAS, MARTIN, AMPARO	42676918	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL INDEF.	2.347.604	43.652	2.391.256	79.296	2.470.552
TRUJILLO, MARTIN, ANA DOLORES	42849169	TELEFONISTA	LABORAL FIJO	1.530.102	43.652	1.573.754	102.108	1.675.862
VEGA, SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	43649196	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	2.874.424	43.652	2.918.076	89.172	3.007.248
* * T O T A L E S				123.261.404	2.357.208	125.618.612	6.064.668	131.683.280
S.C.TENERIFE								
ARMADA, ESTEVEZ, CARMEN	42056848	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	2.874.424	174.608	3.049.032	89.172	3.138.204
CABRERA, HERNANDEZ, SOLEDAD	42072873	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	2.874.424	87.304	2.961.728	89.172	3.050.900
CARBALLO, LUIS, NATALIA	41973757	LIMPIADOR-A	LABORAL FIJO	860.922	137.257	998.179	22.518	1.020.697
CARMONA, URDA, MARIA LUISA	50147518	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	2.874.424	43.652	2.918.076	89.172	3.007.248
CARRERA, JIMENEZ, SONSOLES	06532199	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
CORREA, AFONSO, H. CARMEN	42084906	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102	130.956	1.661.058	145.044	1.806.102
CUBAS, HIRANDA, CANDELARIA	42059675	TECNICO ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	2.117.822	202.608	2.320.430	79.296	2.399.726
DIAZ, PEREZ, OLGA MARIA	42055194	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL FIJO	2.347.604	87.304	2.434.908	79.296	2.514.204
DOMINGUEZ, MONTEDEOCA, MARIA	42780298	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
FELTRET, RIPOLL, VICTORIA	18884174	TECNICO ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	2.117.822	239.568	2.357.390	196.380	2.553.770
FERNANDEZ, GOMEZ, FRANCISCO	43775206	SUBALTERNO	LABORAL FIJO	1.488.200	43.652	1.531.852	35.184	1.567.036
GARCIA TRIVI/O, ALONSO, MARIA JO	41971695	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL FIJO	2.347.604	87.304	2.434.908	79.296	2.514.204

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ESCALA	TIPO	SUELDO	TRIENTOS	TOT.BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL GENER
GARCIA, CORDERO, MILAGROS	41970608	SUBALTERNO	LABORAL FIJO	1.488.200	43.652	1.531.852	35.184	1.567.036
GARCIA, GARCIA, PETRA	42050832	LIMPIADOR-A	LABORAL FIJO	1.345.190	130.956	1.476.146	35.184	1.511.330
GARCIA, SILVA, MARIA DOLORES A.	42780088	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL FIJO	2.347.604	130.956	2.478.560	79.296	2.557.856
GIL, CURBELO, CARLOS EUSEBIO	42010363	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	2.874.424	174.608	3.049.032	89.172	3.138.204
GONZALEZ, CORDERO, MILAGROS	42014379	OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.858.794	202.608	2.061.402	145.044	2.206.446
GONZALEZ, RAMBLADO, ENRIQUE	42085395	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	33.600	1.563.702
HERNANDEZ, CONTRERAS, MARIA MILA	42060886	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL FIJO	2.347.604	87.304	2.434.908	79.296	2.514.204
HERNANDEZ, GONZALEZ, CONCEPCION	43606666	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	2.874.424	87.304	2.961.728	89.172	3.050.900
HERNANDEZ, MARTIN, JOSE LUIS	42165261	CONDUCTOR	LABORAL FIJO	1.734.768	87.304	1.822.072	102.108	1.924.180
HERNANDEZ, NEGRIN, FERNANDO	42935063	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL FIJO	2.347.604	167.916	2.515.520	79.296	2.594.816
HERNANDEZ, PADILLA, IGNACIO J.	43790140	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
HERNANDEZ, RAMIREZ, MARIA ISABEL	42163501	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	2.874.424	87.304	2.961.728	89.172	3.050.900
LOPEZ DE VERGARA, MENDEZ, CARMEN M.	42054795	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL FIJO	2.347.604	87.304	2.434.908	79.296	2.514.204
LOPEZ, LUJAN, ESTHER	43773109	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
LUIS, GARCIA, M. ANGELES	45523397	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
LUIS, LUIS, M. DEL CARMEN	52821450	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
MACHADO, RECAS, SIXTO	42036053	PEON O MOZO	LABORAL FIJO	1.488.200	43.652	1.531.852	35.184	1.567.036
MAGDALENA, NAVARRO, CARMEN	78400109	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102	130.956	1.661.058	145.044	1.806.102
MARTIN, CACERES, REMEDIOS MARGARITA	42171728	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	2.874.424	87.304	2.961.728	89.172	3.050.900
MARTIN, HERNANDEZ, ANDRES	42061043	SUBALTERNO	LABORAL FIJO	1.488.200	130.956	1.619.156	35.184	1.654.340
MARTIN, PEINADO, ANASTASIO E.	31826261	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	2.874.424	130.956	3.005.380	89.172	3.094.552
MORALES, MORALES, ALBERTO	42037104	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL FIJO	2.347.604	130.956	2.478.560	79.296	2.557.856
NUVEZ, GARCIA, FELIX MANUEL	43604496	SUBALTERNO	LABORAL FIJO	1.488.200	43.652	1.531.852	35.184	1.567.036
OLIVERO, RODRIGUEZ, MARIA JOSE	42065378	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	33.600	1.563.702
ORTEGA, SANTOS, TERESA	42057984	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	2.874.424	87.304	2.961.728	89.172	3.050.900
PADILLA, HERRERA, M. ISABEL	78398305	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
PADRON, FELIPE, FRANCISCA	78395939	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	2.874.424	87.304	2.961.728	89.172	3.050.900
PASTOR, MANCHO, ANA M.	02515337	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	33.600	1.563.702
PE/A, GONZALEZ, JUANA ASCENSION	42057207	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	33.600	1.563.702
PEREZ, FERNANDEZ, ELINOR DE JESU	42075128	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	2.874.424	87.304	2.961.728	89.172	3.050.900
PEREZ, FERNANDEZ, YANIRE	42077609	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	2.874.424	87.304	2.961.728	89.172	3.050.900
PESTANO, BRITO, JAVIER	42092924	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
QUINTANA, HERRERA, ELENA	42068125	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	2.874.424	87.304	2.961.728	89.172	3.050.900
RAHIREZ, SANTANA, CONCEPCION	43649985	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	2.874.424	87.304	2.961.728	89.172	3.050.900
RAMOS, MARICHAL, M. MILAGROS	42161768	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
RAMOS, PEREZ, M. PINO	43606584	SUBALTERNO	LABORAL FIJO	1.488.200	87.304	1.575.504	35.184	1.610.688
RODRIGUEZ, HERNANDEZ, M. ANGELES	78604099	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
RODRIGUEZ, IZQUIERDO, CANDELARIA	42063781	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
RODRIGUEZ, MARTIN, PEDRO GUSTAVO	42075034	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	33.600	1.563.702
ROMERO, BA/OLAS, ALEJANDRO	39115620	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	2.874.424	43.652	2.918.076	89.172	3.007.248
RUIZ, TABARES, RODOLFO-ANTONIO	41778894	TECNICO Aministrativo	LABORAL FIJO	2.117.822	858.004	2.975.826	196.380	3.172.206
SALAZAR, GUZMAN, JOSE ANTONIO	43365772	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL FIJO	2.347.604	87.304	2.434.908	79.296	2.514.204
SANCHEZ, LOPEZ, FRANCISCO MANUEL	42765733	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	2.874.424	130.956	3.005.380	89.172	3.094.552
SEIJAS, FERNANDEZ, GUADALUPE	07015905	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL INDEF.	2.347.604	43.652	2.391.256	79.296	2.470.552
SOLER, MENDEZ, MIGUEL ANGEL	42010137	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	2.874.424	87.304	2.961.728	89.172	3.050.900
SUAREZ, MESA, ANGEL	42065951	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO	1.530.102		1.530.102	145.044	1.675.146
TOME, TOME, MIGUEL ANGEL	42090279	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL FIJO	2.347.604	87.304	2.434.908	79.296	2.514.204
VELAZQUEZ, MEDIAVILLA, MARGARITA	42065785	TITULADO SUPERIOR	LABORAL FIJO	2.874.424	87.304	2.961.728	89.172	3.050.900
** T O T A L E S				125.369.950	5.256.469	130.626.419	5.584.686	136.211.105
** T O T A L G E N E R A L				248.631.354	7.613.677	256.245.031	11.649.354	267.894.385

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

VACANTES

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	BASICAS	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	TOTAL
PROVINCIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA					
DIRECTOR O.E. 1 LAS PALMAS	25	1.844.472	1.045.932	425.892	3.316.296
DIRECTOR O.E. 1 LAS PALMAS	25	1.844.472	1.045.932	425.892	3.316.296
JEFE AREA O. INTEGRADA	22	1.374.926	860.796	343.812	2.579.534
JEFE AREA O. INTEGRADA	22	1.374.926	860.796	343.812	2.579.534
JEFE AREA O.E. 1 LAS PALMAS	20	1.374.926	742.392	270.816	2.388.134
JEFE AREA O.E. 1 LAS PALMAS	20	1.374.926	742.392	270.816	2.388.134
JEFE AREA O.E. 1 LAS PALMAS	20	1.374.926	742.392	270.816	2.388.134
JEFE AREA O.E. 1 LAS PALMAS	20	1.374.926	742.392	270.816	2.388.134
JEFE AREA O.E. 1 LAS PALMAS	20	1.374.926	742.392	270.816	2.388.134
JEFE AREA O.E. 1 TELDE	20	1.374.926	742.392	270.816	2.388.134
JEFE AREA O.E. 1 VECINDARIO	20	1.374.926	742.392	270.816	2.388.134
JEFE AREA O.E. 1 VECINDARIO	20	1.374.926	742.392	270.816	2.388.134
JEFE AREA O.E. 2 ARUCAS	18	1.124.242	666.540	270.816	2.061.598
JEFE AREA O.E. 2 INGENIO	18	1.124.242	666.540	270.816	2.061.598
TOTAL		19.686.688	11.085.672	4.247.568	35.019.928
PROVINCIA TENERIFE					
JEFE SECCION EMPLEO	24	1.844.472	984.216	425.892	3.254.580
JEFE SECCION FORM.OCUPAC.	24	1.844.472	984.216	425.892	3.254.580
DIRECTOR O.E. 2 ICOD DE LOS VINOS	22	1.374.926	860.796	425.892	2.661.614
JEFE AREA O.INTEGRADA	22	1.374.926	860.796	343.812	2.579.534
JEFE AREA O.INTEGRADA	22	1.374.926	860.796	343.812	2.579.534
AGENTE EMPLEO O.INTEGRADA	22	1.374.926	860.796	343.812	2.579.534
DIRECTOR O.E. 3 LOS CRISTIANOS	20	1.374.926	742.392	307.308	2.424.626
DIRECTOR O.E. 4 S.SEBASTIAN DE LA GOMERA	18	1.124.242	666.540	307.308	2.098.090
JEFE AREA O.E. 3 TACORONTE	20	1.374.926	742.392	307.308	2.424.626
JEFE TECNICO CENTRO NACIONAL B	25	1.844.472	1.045.932	425.892	3.316.296
ADMINISTRADOR CENTRO NACIONAL	20	1.374.926	742.392	188.712	2.306.030
ENCARGADO TURNO CENTRO NACIONAL	20	1.374.926	742.392	188.712	2.306.030
TOTAL		17.657.066	10.093.656	4.034.352	31.785.074

RELACION Nº 4
COSTE EFECTIVO CANARIAS
RESUMEN POR ARTÍCULO

	Programas 322-A, 324-A	TOTAL
COSTES DIRECTOS		
Artículo 12	453.400.072	
Artículo 13	271.047.495	
Artículo 15	6.915.900	
Artículo 16 (*)	214.153.052	
TOTAL CAP. I		945.516.519
Artículo 20	75.500.000	
Artículo 21	46.330.010	
Artículo 22	61.346.219	
Artículo 23	4.316.690	
TOTAL CAP. II		187.492.919
Artículo 62	102.284.157	
Artículo 63	60.489.348	
TOTAL CAP. VI		162.773.505
TOTAL COSTES DIRECTOS		1.295.782.943
COSTES INDIRECTOS		
TOTAL CAP. I	39.899.095	39.899.095
Artículo 21	15.731.415	
Artículo 22	22.832.220	
Artículo 23	9.862.364	
TOTAL CAP. II		48.425.999
TOTAL COSTES INDIRECTOS		88.325.094
TOTAL		1.384.108.037

(*) Incluidas las cantidades correspondientes a Formación Interna y Acción Social